



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°007-2025-ITP-1

ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE ENFRIADO DE BANDEJAS PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITEAGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LEY N° 32069

El día 11 de julio de 2025, se reunieron los miembros del Comité de la Licitación Pública Abreviada para Bienes N°007-2025-ITP-1, designados mediante Formato N°009-2025- ITP/OA: Solicitud y Designación de miembros para integrar el Comité de fecha 24 de junio de 2025, conformado por las siguientes personas:

Presidente	Liz Elena Carhuacho Mendoza	Titular	X	Dependencia:	Dependencia encargada de las contrataciones
		Suplente			
Primer Miembro	Wilman Valdivia Castañeda	Titular	X	Dependencia:	Dependencia encargada de las contrataciones
		Suplente			
Segundo Miembro	Cindy Victoria Moran Gonzalez	Titular	X	Dependencia:	Con conocimiento técnico/CITE Agroindustrial Chavimochic
		Suplente			

Una vez reunidos los miembros del comité, se da inicio a la presente sesión, a fin de desarrollarse los siguientes puntos:

AGENDA:

1. Verificar el listado de participantes registrados en el presente procedimiento de selección, a través del portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE. Asimismo, revisar el listado de ofertas presentadas por los mismos a través del referido portal.
2. Proceder con el desarrollo de las etapas de admisión, calificación y evaluación de las citadas ofertas.
3. Otorgamiento de la Buena Pro.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES REGISTRADOS:

El colegiado procedió a verificar a través del portal del SEACE que, de acuerdo al cronograma del procedimiento, se registraron electrónicamente como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10422880149	MOLINA SOTO NAHUM ALFONSO	07/07/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	10703730359	PANCA TURPO MIRIAM MADELEIN	26/06/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20448279210	INGENIERIA MANTENIMIENTO SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	01/07/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20487661962	MILLONES TOURS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/06/2025	No válido
5	Proveedor con RUC	20604234035	MELTZER INTERNATIONAL	01/07/2025	Válido



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
6	Proveedor con RUC	20611580429	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	26/06/2025	Válido

Sobre el particular, con fecha 08 de julio de 2025, se llevó a cabo la presentación de ofertas al procedimiento de manera electrónica. Y, según registro del SEACE, el siguiente participante presentó su oferta:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura :	LP-ABR-7-2025-ITP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE ENFRÍADO DE BANDEJAS PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITEAGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LEY 32069

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE ENFRÍADO DE BANDEJAS PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITEAGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LEY 32069				
10422880149	MOLINA SOTO NAHUM ALFONSO	08/07/2025	22:09:17	Electronico	

2. PROCEDER CON LAS ETAPAS DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CITADAS OFERTAS

2.1 Verificación de documentos requeridos para la admisión de ofertas¹:

El Comité, en primer lugar, precisa que siendo el encargado de la conducción del procedimiento de selección, **ha realizado una evaluación integral de las ofertas, las cuales supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma**, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios regulados en la Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante Ley); y, que cada postor debe ser diligente **presentando ofertas claras y congruentes**, toda vez que no es función del Comité interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar imprecisiones.

Por otro lado, el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante Reglamento) precisa que, **la admisión de las ofertas consiste en la verificación de los documentos mínimos señalados en el numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento**, asimismo resulta indispensable verificar durante la admisión de ofertas determinadas características del bien objeto de la convocatoria, y determinar además si las ofertas presentadas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas descritas en las bases. Y, en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**. Solo se valoran las ofertas que cumplen con lo señalado.

De lo expuesto, se desprende que, de manera previa a la valoración de las ofertas debe determinarse el cumplimiento de determinadas características del bien objeto de la convocatoria, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta de los postores cumplen con las características mínimas de idoneidad para proveer el bien objeto de la contratación, habilitando con ello las propuestas que ingresarán en competencia y que serán calificadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación, los cuales

¹ Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida (BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES).



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Comité



contienen los elementos a partir de los cuales se asignará puntaje con la finalidad de seleccionar la mejor oferta.

Es por tanto que, los postores tienen la obligación de cumplir con lo establecido en las Bases Integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el literal g) del numeral 2.1.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas – concordante con lo solicitado en el numeral IX de las Especificaciones Técnicas que forma parte de los documentos del procedimiento – indica que para una oferta sea declarada como admitida por el Comité debe cumplir con la presentación de la siguiente documentación:

El postor debe presentar la documentación para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos **A01, A02, A04, A07 y A10** del literal A del punto VIII. de las Especificaciones Técnicas señaladas en el Capítulo III de las Bases tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante.

Se aceptará una carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de dos (02) características técnicas de las solicitadas para acreditar.

El Postor deberá indicar los folios de su oferta donde se encuentra la acreditación de cada característica.

Nota:

1. En caso el postor fuese a fabricar o manufacturar o confeccionar el bien objeto de la contratación, debe presentar solo catálogo y/o ficha técnica de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
2. En caso el postor fuese representante o importador o concesionario del bien objeto de la contratación, debe presentar catálogo y/o ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o manuales de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
3. Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

Cabe precisar que de acuerdo a lo estipulado en el inciso 56.4 del artículo 56 del Reglamento, el colegiado remitió el Informe N° 01-2025-ITP/LP-ABR-7-2025-ITP-1 a la Dirección de Operaciones en su calidad de área usuaria técnica, a fin de que valide la (i) información técnica alcanzada por los postores y determinar si estas corresponden conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas y (ii) los bienes similares que presentan para la acreditación de su experiencia corresponden a la especialidad solicitada en las bases, en este sentido con fecha 10 de julio de 2025 la Dirección de Operaciones mediante Carta N°288-2025-ITP/DO trasladó la evaluación técnica de las ofertas.

En virtud de lo expuesto y **contando con la revisión integral y opinión del miembro de comité con conocimiento técnico** respecto a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, el colegiado procedió a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas presentadas por los postores, detalladas en el numeral 2.1.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, en cumplimiento del numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento y el resultado de ello se expone en el siguiente cuadro demostrativo:



N°	POSTOR	POSTOR 1	
		NAHUM ALFONSO MOLINA SOTO	
Documentos para la admisión de la oferta:		PRESENTA	CUMPLE
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI
b	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	SI	SI
c	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	SI	SI
d	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	SI	SI
e	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO APLICA	NO APLICA
f	Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5) , de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO APLICA	NO APLICA
g	Acreditación de características técnicas durante la presentación de ofertas del proceso: El postor debe presentar la documentación para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos A01, A02, A04, A07 y A10 del literal A del punto VIII. de las Especificaciones Técnicas señaladas en el Capítulo III de las Bases tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante. ²		
01 ABATIDOR DE TEMPERATURA RÁPIDO DE 15 BANDEJAS			
A01	<ul style="list-style-type: none"> CAPACIDAD DE ABATIMIENTO: 40 KG/CICLO CAPACIDAD CONGELACIÓN: 28 KG/CICLO POTENCIA: 3.25 KW O MENOR DIMENSIONES ABATIDOR DE 15 BANDEJAS (+/10%): LARGO 790 MM X ANCHO 760 MM X ALTO 1970 MM 	SI	SI
01 ABATIDOR DE TEMPERATURA RÁPIDO DE 05 BANDEJAS			
A02	<ul style="list-style-type: none"> CAPACIDAD DE ABATIMIENTO: 15 KG/CICLO CAPACIDAD CONGELACIÓN: 10 KG/CICLO POTENCIA: 1.05 KW O MENOR DIMENSIONES ABATIDOR DE 05 BANDEJAS: LARGO 700-837 MM X ANCHO 700-800 MM X ALTO 536-920MM 	SI	SI
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LOS ABATIDORES			
A04	CONEXIÓN USB PARA EXPORTAR DATOS	SI	SI
A07	PANEL TOUCH LED CON FUNCIONES: ABATIMIENTO AUTOMÁTICO (+3°), ABATIMIENTO MANUAL, CONGELACIÓN AUTOMÁTICA (-18°), CONGELACIÓN MANUAL, DESCONGELACIÓN. EXPORTACIÓN DE DATOS HACCP Y ESTERILIZADOR	SI	SI
A10	FÁCIL LIMPIEZA (ANTI HUELLAS)	SI	SI
f	Oferta Económica (Anexo N° 6)	SI	SI
g	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 16)	SI	SI
RESULTADO ==>		ADMITIDO	

² Se aceptará una carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de la división técnica o técnica comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados



2.2 Etapa de Calificación³:

Conforme con lo establecido en las bases integradas el Comité debe determinar si las ofertas cumplen con los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las mismas, por lo que se procede al siguiente detalle:

POSTOR		NAHUM ALFONSO MOLINA SOTO	
Documentos para acreditar los requisitos de calificación		Presenta	Cumple
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	REQUISITOS:		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	SI	SI
	En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.		
	Se consideran bienes similares a los siguientes: REFRIGERADORAS Y/O CONGELADORAS Y/O HORNOS Y/O SECADORES Y/O CÁMARAS DE ENFRIAMIENTO Y/O EQUIPOS DE FRIO.		
	ACREDITACIÓN:		
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago ⁴ , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁵ , para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.	SI	SI
DECLARO SER MYPE EN EL ANEXO N° 01:		SI	
SITUACION		CALIFICADO	

Según se muestra el resultado de la calificación y conforme lo dispuesto en el Art.º 72 del Reglamento, se ha calificado las ofertas admitidas, verificando que el postor **NAHUM ALFONSO MOLINA SOTO** cumple con los requisitos de calificación señalados en el numeral 3.5.del Capítulo III de las bases integradas.

2.3 Etapa de Evaluación⁶:

El comité, en aplicación del Art. 73º y 74º del Reglamento, procede a determinar las ofertas con el mejor puntaje, según los factores de evaluación del presente procedimiento de selección.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

A. OFERTA ECONÓMICA (40 puntos).

La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:

³ Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases.

⁴ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁵ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

⁶ Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.



$$Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$$

Donde:

Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar

Mo = Monto de la oferta económica

Mb = Monto de la oferta económica más baja

Pmax = Puntaje máximo

Nro.	POSTOR	Monto de la oferta económica (Mo) S/	Monto de la oferta económica más baja (Mb) S/	Puntaje máximo (Pmax)	Puntaje de la oferta económica a evaluar (Po)
1	NAHUM ALFONSO MOLINA SOTO	97,600.00	97,600.00	40	40.00

B. PLAZO DE ENTREGA (30 puntos).

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento, según la siguiente metodología para su asignación:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
De [105] hasta [109] días calendario:	[30] puntos
De [110] hasta [114] días calendario:	[20] puntos
De [115] hasta [119] días calendario:	[10] puntos

Nro.	POSTOR	Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 12)	Puntaje (Puntos)
1	NAHUM ALFONSO MOLINA SOTO	109 DÍAS CALENDARIOS	30

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL (05 puntos).

Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social, según la siguiente metodología para su asignación:



D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>✓ Copia simple de la constancia de Inscripción o Certificado de Registro REPPCD vigente, emitido por la Dirección General de Promoción del Empleo del MTPE.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad social. [5] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad social. 0 puntos</p>

Nro.	POSTOR	Copia simple de la constancia de Inscripción o Certificado de Registro REPPCD vigente, emitido por la Dirección General de Promoción del Empleo del MTPE.	Puntaje (Puntos)
1	NAHUM ALFONSO MOLINA SOTO	No acredita	0

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR (25 puntos).

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento, según la siguiente metodología para su asignación:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Más de [20 hasta [24] MESES [25] puntos
Más de [16] hasta [20] MESES [20] puntos
Más de [13] hasta [16] MESES: [15] puntos

Nro.	POSTOR	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Puntaje (Puntos)
1	NAHUM ALFONSO MOLINA SOTO	22 MESES	25



PERÚ

Ministerio de la Producción

Comité



Instituto Tecnológico de la Producción

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	NAHUM ALFONSO MOLINA SOTO PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40.00
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	30.00
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	0
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	25
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	95.00

BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

El comité, en aplicación al numeral 75.5 del artículo 75° del Reglamento, procede a determinar la bonificación del cinco por ciento (5%) a los postores que cuenten con la condición de micro y pequeña empresa.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REMYPE
Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

* Si no conoce el R.U.C. de la empresa, puede buscarlo por su nombre ó razón social AQUÍ

🔍 Buscar
🧼 Limpiar

🖨 Imprimir

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUBTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
10422880149	MOLINA SOTO NAHUM ALFONSO	10/09/2018	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	14/09/2018	ACREDITADO	-----	-----	-----

De la revisión de la oferta presentada por el postor se evidencia que presentó el Anexo N°16: Solicitud de Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. En este sentido el Comité procedió a la verificación de la información antes señalada en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, procediendo con la asignación correspondiente, la cual se detalla a continuación:

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Comité

Instituto
Tecnológico
de la Producción

Nro.	Postor	Puntaje Total obtenido	Bonificación del Cinco por Ciento (5%) por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa	Puntaje Total	ORDEN DE PRELACION
1	NAHUM ALFONSO MOLINA SOTO	95.00	4.75	99.75	1

3. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

Los miembros del Comité, habiendo adoptado los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los mismos y habiendo contado con toda la información necesaria para la toma de decisiones, proceden a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°007- 2025-ITP-1** al siguiente postor:

POSTOR	MONTO ADJUDICADO S/
NAHUM ALFONSO MOLINA SOTO	97,600.00

En ese sentido, este Comité solicita al Dependencia encargada de las contrataciones que, en uso de sus facultades y atribuciones, realizar la verificación posterior de los documentos de la oferta del postor ganador de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 del Reglamento.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones.